



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000381/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0471/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, firmado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/1202/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	03 JUN. 2021
Recibió: <u>Ricardo D.</u>	
Hora: <u>11:29</u>	

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios:
C.c.c.e.p. C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO

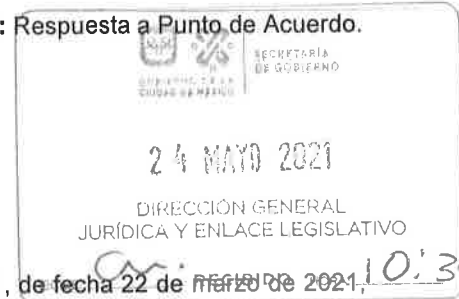
Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0471/2021.

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00115.2/2021**, de fecha 22 de marzo de 2021, al que se adjunta el diverso **MDSPOTA/CSP/1202/2021**, signado por la **Dip. Margarita Saldaña Hernández Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:



“SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a que, a través de la Subsecretaría de Control de Tránsito y en el ámbito de sus atribuciones, garantice el cumplimiento del Reglamento de Tránsito y realice las acciones correspondientes a las motocicletas que utilicen o invadan ciclovías permanentes o emergentes, así como los carriles compartidos con personas usuarias de la bicicleta del Sistema de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Lo anterior a fin de fomentar una cultura de respeto, convivencia y seguridad vial.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V de su Reglamento Interior y en términos de las funciones previstas en el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo del año en curso, me permito proporcionar a usted el siguiente:

I N F O R M E

1. Con el objetivo de salvaguardar la integridad física de las y los ciclistas, prevenir accidentes y verificar que los conductores, tanto de vehículos como de motocicletas, respeten dichos espacios y no obstruyan la libre circulación, a través de la Subsecretaría de Control de Tránsito se realizan de manera permanente dispositivos en las distintas ciclovías existentes en la Ciudad.

En este sentido, del 1 de enero al 12 de mayo de 2021, a raíz de las acciones efectuadas, se aplicaron un total de 2,839 infracciones con relación a lo dispuesto en los numerales 11 fracciones II y III, inciso b), 21 fracción II y 30 fracción XIX del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.





Cabe destacar, que el grupo denominado "Bicideltas", el cual forma parte de la mencionada Subsecretaría, diariamente efectúa recorridos en la infraestructura de las ciclovías, para que los usuarios lleven a cabo sus traslados con seguridad. Dicho grupo consta de un estado de fuerza de 100 elementos, dividido en dos turnos, con un horario de las 06:00 a las 22:00 horas.

2. Por otra parte, por conducto de la Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito, área encargada de recabar la información digital de las infracciones que se obtienen a través del equipo de monitoreo y apoyo vial de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), registró 143 infracciones a vehículos motorizados circulando en ciclovías del periodo del 22 de marzo al 11 de mayo del año en curso, así como 212 infracciones por medio de las cámaras integradas a las unidades de Metrobús y de carriles exclusivos para transporte público, del 2 de febrero al 11 de mayo del año en curso.

3. En coordinación con la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) y el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), se realizan dispositivos en aquellas vialidades que cuentan con carril confinado y/o ciclovías, en las que se ha detectado la invasión de este tipo de infraestructura y en su caso, se imponen las infracciones correspondientes.



Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ



C.c.e.p. - Lto. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesorías del C. Secretario de Seguridad Ciudadana - Para su superior conocimiento - cgc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____ correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____ correo _____

C.c.e.p. - Lto. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Coordinación de Asesorías del C. Secretario - cceco@ssc.cdmx.gob.mx - Folio: SSC/CCGD/OP/8538/2021

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____ correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____ correo _____

De conformidad con los artículos 8 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/FCC. OAE 0178/2021, OAE 0353/2021 y OAE 0381/2021 (Concluido)